



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN No.10 DE 2019

"Por medio de la cual se reconocen los representantes de los docentes, estudiantes y egresados ante el Comité de Extensión Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS,

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo No. 05 de 2015 de Consejo Superior, establece el Sistema de Extensión y Proyección Social en la Universidad de Sucre;

Que la Extensión y Proyección Social es una actividad inherente a la misión de la Universidad de Sucre que busca hacer partícipes de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los diversos sectores sociales, con un sentido de responsabilidad social, empresarial y ambiental, vinculando a todos los estamentos sociales, y prestando apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico, tecnológico, cultural y artístico;

Que el artículo 6 del Acuerdo No.05 de 2015, establece el funcionamiento de los Comités de Extensión y Proyección Social de las Facultades;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión ordinaria del 20 de febrero de 2019, reconoció las designaciones de los representantes de los docentes, estudiantes y egresados ante el comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1o.** Reconocer a LUZ MERCEDES BOTERO, como representante de los docentes ante Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- ARTÍCULO 2o.** Reconocer a OSMAN FLOREZ YEPEZ, como representante de los egresados ante Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- ARTÍCULO 3o.** Reconocer a ESTERLIN RAFAEL MORENO ORTEGA, como representante de los estudiantes ante Comité de Extensión y Proyección Social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.
- ARTÍCULO 4o.** Estas designaciones serán por un periodo de dos (2) años salvo la del estudiante que será de un (1) año.
- ARTÍCULO 5o.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2019.

Original firmado por
DONICER MONTES VERGARA
Presidente

Original firmado por
LUIS EDUARDO DÍAZ SOTELO
Secretario ad-hoc

Proyectó: Luis Díaz Sotelo
Transcriptora: María Beatriz Maria Adechine